Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)
Nº Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1

06919 Peraleda del Zaucejo

 924-636631 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com

e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO

23 DE NOVIEMBRE DE 2023

BORRADOR ACTA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE

D. Antonio González Torres (Grupo municipal PP)

CONCEJALES ASISTENTES

Manuel González Tena (Grupo municipal PP)

Juan Alberto Rufo Torres (Grupo municipal PP)

Clemente Torres del Rey (Grupo municipal Juntos por Extremadura)

Miguel Rey Torres (Grupo municipal Juntos por Extremadura)

Pablo Torres Murillo (Grupo municipal Unidas Podemos)

Isidro Acedo Dávila (Grupo municipal Unidas Podemos)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Peraleda del Zaucejo, siendo las 09:05 horas del día 23 de Noviembre de 2023, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio González Torres,** asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dª Macarena Gea López, que da fe del mismo.

No asisten :

Miguel Rey Torres (Grupo municipal Juntos por Extremadura).

Isidro Acedo Dávila (Grupo municipal Unidas Podemos)

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)
Nº Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1

06919 Peraleda del Zaucejo

 924-636631 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com

e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ÚNICO PUNTO. Constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, conforme a los criterios que regula el artículo 15 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se somete a la consideración del Pleno la Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 2023, siendo su traslado el que se detalla:

Visto el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando el *Artículo 15. Adjudicación por valoración*, del citado Decreto, que establece:

1. Para la valoración de las solicitudes los Ayuntamientos interesados, constituirán la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales de la que serán miembros los siguientes:

a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

b) Vicepresidente: El Concejal Delegado que ostente las competencias en materia de vivienda, o si no lo hubiere el designado por el Alcalde.

c) Vocales:

– Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

– Un representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento.

– Dos representantes de las asociaciones de vecinos, elegidos por acuerdo entre las mismas.

– Dos concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.

– Un trabajador social.

d) Secretario sin voto: Lo será el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2. A los efectos de la mayor transparencia del procedimiento de adjudicación por valoración se invitará a las sesiones de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, con voz pero sin voto, a tres solicitantes de vivienda, y uno más cada cien solicitantes o fracción, elegidos por sorteo público entre todos los que hubieren presentado solicitud dentro del plazo, ello si fuere posible con arreglo al número de solicitantes.

Visto que en febrero de 2023 se manifestó mediante anuncio la vacante de una vivienda de promoción pública sita en: C/ Diego de Córdoba, 10 (7188/005).

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación de la citada vivienda.

Considerando el artículo 2 del Decreto 115/2006, de 27 de junio que recoge.

1. *Corresponde a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en función de la programación y análisis de necesidades que en cada momento se realice, la determinación del régimen de adjudicación de las viviendas.*

Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)
Nº Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1

06919 Peraleda del Zaucejo

 924-636631 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com

e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Considerando asimismo el artículo 16 del Decreto 115/2006, de 27 de junio el cual establece:

La Comisión Regional de Vivienda elaborará y aprobará, a partir de las listas puntuadas remitidas por los Ayuntamientos, la lista provisional de solicitudes ordenada conforme a los criterios de valoración aplicables, que será remitida, a su vez, al Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno para que dictamine favorablemente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, conforme a los criterios que regula el artículo 15 del Decreto 115/2006, de 27 de junio.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde en los trámites administrativos con la Comisión Regional de Vivienda con el fin de dar continuidad al expediente de adjudicación de la vivienda de promoción pública, una vez que se haya celebrado la Comisión Local anteriormente citada y se haya pronunciado sobre la valoración.

Por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa a determinar la constitución de los miembros de la Comisión en los siguientes términos:

PRESIDENTE: D. Antonio González Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo.

VICEPRESIDENTE: Manuel González Tena, concejal del Grupo municipal PP.

VOCALES:

– Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

– Un representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento:

a) Juan Alberto Rufo Torres, por el grupo municipal PP
b) Clemente Torres del Rey, por el grupo municipal Juntos por Extremadura.
c) Pablo Torres Murillo, por el grupo municipal Unidas Podemos.

– Dos concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo, resultando:

a) Miguel Rey Torres: por el grupo municipal Juntos por Extremadura.
b) Isidro Acedo Dávila: por el grupo municipal Unidas Podemos.

Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)
Nº Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1

06919 Peraleda del Zaucejo

 924-636631 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com

e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

– La trabajadora social del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo: Camila Benítez Medrano

SECRETARIA: Dª Macarena Gea López, Secretaria del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo.

Tras lo cual **SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PP, grupo municipal Juntos por Extremadura y Grupo municipal Unidas Podemos).

Y sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos del día antes indicado, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE, LA SECRETARIA,